

Ayuntamiento de Lorquí



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	APROBACIÓN BASES REGULADORAS SERVICIO DE CATERING PARA PERSONAS MAYORES
Expediente Nº:	314/2026
Servicio:	Desarrollo local y Comercio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí, en el marco de sus competencias en materia de servicios sociales y atención a las personas mayores, viene desarrollando actuaciones dirigidas a la mejora de la calidad de vida, la promoción del envejecimiento activo y la permanencia de las personas mayores en su entorno habitual.

Teniendo en cuenta la experiencia desarrollada, a través del proyecto piloto Siempre Acompañados, financiado con fondos Next Generation-EU en el marco del PRTR, en la que el servicio de catering ha sido un recurso que ha permitido detectar y atender situaciones de mayor vulnerabilidad de las personas mayores, principalmente la soledad no deseada y el aislamiento social, creándose un espacio idóneo de relación social.

Considerando la necesidad de garantizar una alimentación adecuada, equilibrada y adaptada a las necesidades nutricionales de las personas mayores usuarias del Centro de Atención a Personas Mayores, así como de establecer un marco regulador claro que determine las condiciones de acceso, funcionamiento, gestión y control del Servicio de Catering.

Vista la adjudicación al contrato menor Servicio de catering para el Centro de atención a personas mayores adjudicado a Salvador Bernal López (Bar Polideportivo), con DNI nº 48450952A.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 24 del R.D.L. 871/86, de 18 de abril y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

Primero. Aprobar las Bases Reguladoras del Servicio de Catering para el Centro de personas mayores, cuyo texto se incorpora como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución y de las Bases Reguladoras en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica municipal y Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de general conocimiento.

Tercero. Dar traslado de la presente Resolución a la Sra. Tesorera y Sr. Interventor del Ayuntamiento de Lorquí.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	16/02/2026 14:45
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	16/02/2026 14:46



101471c79290c0341a07ea1c1020c29R

ANEXO I**BASES REGULADORAS DEL SERVICIO DE CATERING EN EL CENTRO DE PERSONAS MAYORES****1. Objeto**

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto establecer las condiciones de acceso, funcionamiento, gestión y control del Servicio de Catering del Centro de Personas Mayores, destinado a garantizar una alimentación equilibrada, suficiente y adaptada a las necesidades de las personas usuarias, favoreciendo su bienestar, autonomía y permanencia en el entorno habitual.

2. Finalidad del servicio

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores.
- Prevenir situaciones de malnutrición y aislamiento social.
- Facilitar una alimentación saludable y adaptada a necesidades específicas.

3. Personas destinatarias

Podrán ser personas usuarias del servicio aquellas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener 65 años o más.
- Estar empadronadas y residir habitualmente en el municipio de Lorquí.
- Presentar dificultades para la elaboración de comidas o riesgo de malnutrición.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad social, soledad no deseada, o no disponer de una red de apoyo suficiente para cubrir sus necesidades.

4. Modalidad del servicio

El servicio de catering podrá prestarse mediante comidas elaboradas, que se servirán en envases individualizados en el Centro de Atención Social para Personas Mayores, listos para su consumo, evitando la manipulación de alimentos intermedia entre la empresa suministradora y el/la usuario/a.

El servicio se prestará de martes a viernes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de prestación del servicio con la empresa adjudicataria.

5. Procedimiento de solicitud

1. La solicitud se presentará en el Ayuntamiento de Lorquí, mediante una instancia dirigida al Sr. Alcalde, acompañada de la fotocopia DNI.



101471c79290c0341a07ea1c1020c29R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	16/02/2026 14:45
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	16/02/2026 14:46

2. Las solicitudes se resolverán por riguroso orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Lorquí, una vez comprobado que cumplen los requisitos establecidos en las presentes bases.
3. En caso de que no sea posible atender todas las solicitudes por limitación de plazas o recursos disponibles, aquellas que cumplan los requisitos, pero no puedan ser atendidas en ese momento pasarán a formar parte de una lista de espera.

6. Lista de Espera

Las solicitudes que cumplan los requisitos, pero no puedan ser atendidas se incorporarán automáticamente a la lista de espera, respetando el orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, el cual se seguirá cuando proceda el alta en el servicio.

7. Derechos de las personas usuarias

- Recibir una alimentación adecuada y de calidad.
- Ser informadas del funcionamiento del servicio.
- Formular sugerencias, quejas y reclamaciones.
- Recibir un trato digno, respetuoso y confidencial.

9. Deberes de las personas usuarias

- Comunicar con antelación las ausencias o bajas.
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones y recursos.
- Abonar la tasa establecida en la Ordenanza fiscal que la regula.

10. Aportación económica

Conforme a lo dispuesto en la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES Y POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN CENTROS DE ATENCIÓN Y RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES, Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2025 (BORM nº 217, de 19 de septiembre de 2025), que establece en su artículo 5 la cuantía de la tasa mensual y por día, se establece lo siguiente:

- Cuota de comedor: 95 €/mes.

La cuota se aplicará desde febrero hasta abril, ambos incluidos.

La liquidación se realizará del 1 a 5 de cada mes durante los meses de vigencia de las presentes Bases, en función de los servicios efectivos que se prevean realizar, y de forma proporcional a la cuota de 95€/mes completo, considerando 20 servicios máximo/mes.

11. Número de comensales y Vigencia

Las presentes Bases serán de aplicación, en principio, para 20 comensales, desde el inicio del Servicio de Catering hasta el 30 de abril de 2026, de martes a viernes, festivos excluidos. El número de comensales podrá variar, así como la duración del servicio, siempre que nunca supere el importe de 14.999,00 € IVA incluido, ni el año de duración de la prestación del servicio.



101471cf79290c0341a07ea1c1020c29R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	16/02/2026 14:45
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	16/02/2026 14:46

12. Suspensión y extinción del servicio

El servicio podrá suspenderse o extinguirse por:

- Renuncia voluntaria de la persona usuaria.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Mejora de la situación que motivó la concesión.
- Fallecimiento de la persona usuaria.

13. Protección de datos

Los datos personales serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, garantizando la confidencialidad y el uso exclusivo para la gestión del servicio.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



101471c79290c0341a07ea1c1020c29R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	16/02/2026 14:45
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	16/02/2026 14:46